



# Resolución Directoral N° 067 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 058-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-DENF, sobre formalización mediante Acto Resolutivo de la Encargatura de funciones de Jefes de Servicios del Departamento de Enfermería, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Asimismo, el artículo N° 82 del precitado cuerpo normativo antes señalado, señala que; el **encargo** es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuesta, en ese sentido, se aprecia que el encargo es propio de un régimen de carrera;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, la **Encargatura**, es una modalidad de desplazamiento de personal, mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño diferentes funciones de responsabilidad





# Resolución Directoral N° 067 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa, que se realiza en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de Encargatura de funciones como Jefes de Servicios del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, respecto de la **eficacia anticipada**, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° - **Eficacia anticipada del acto administrativo**, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el numeral 72.2 del artículo N° 72 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el informe N° 058-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-DENF, de fecha 22 de febrero del 2022, el jefe del Departamento de Enfermería, solicita formalizar mediante Acto Resolutivo la encargatura de funciones de jefes de Servicios del Departamento de Enfermería, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2022, a efectos de que ejerzan funciones de jefes de servicio, con eficiencia, eficacia, con diligencia y legal en los diferentes servicios del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de





# Resolución Directoral N° 067 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

18 MAR 2022

Ayacucho,.....

Ayacucho, por lo que, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, es la Unidad Orgánica encargada de gestionar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos, acciones y procedimientos de Enfermería, asimismo, se encarga de impartir directivas y disposiciones pertinentes, cumplir y hacer cumplir las funciones del Departamento y los servicios integrales de Enfermería en forma ininterrumpida dentro del proceso de recuperación, rehabilitación y el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud de la persona y gestión de los servicios;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2022, las funciones como Jefes de Servicios del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, a los profesionales que se detalla en el siguientes cuadro:

N°	SERVICIO DE ENFERMERIA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA	BERROCAL ORTEGA, JANINA
2	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES	GODOY PALOMINO, MILUZCA ZEFERINA
3	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA	AUCCAPUCLLA TAPAHUASCO, MARÍA ELENA
4	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS	BELLIDO HUAMANI, YOVANA
5	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES	MENDOZA QUISPE, WILBER
6	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	GUILLEN QUISPE, JULIA
7	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y RECUPERACIÓN	QUISPE QUISPE, JOSÉ ANTONIO
8	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTA EXTERNA	SOTO MEZA, LUIS





# Resolución Directoral N° 067 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

9	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRAL DE ESTERILIZACIONES	PUENTE DEL PINO, LIZETH
10	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGÍA	CANCHARI CARBAJAL, MAGALY
11	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	BONIFACIO FERNÁNDEZ, HEYDEE CONCEPCIONA

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que los servidores encargados, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, así como otros conceptos que corresponda de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1153, de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.-** Los servidores encargados deberá efectuar la recepción del cargo previa las formalidades establecidas por Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los servidores encargados, Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MOP/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
/DIR-OPP.  
ECN/AJ  
ENACH/U-UP.  
RFVG/Selección.

